
EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

1. RESEÑA DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL

Fecha: Enero 7 y 8, 1998

Hora: 9:00 hrs.

Lugar: Sala Felipe Villanueva

Domicilio: Quintana Roo Esquina Morelos, Toluca, México

Organismos participantes:

Poder Ejecutivo del Estado de México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, ILANUD-Comisión Europea, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Argentina, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Costa Rica, Universidad Iberoamericana y Unión Progresista de Fiscalías de España.

En el marco del primer lustro de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el día 7 de enero del presente año, se inició el Simposio Internacional *Derechos Humanos y Justicia Penal*, ante la presencia de 780 participantes, integraron el estrado en esta ocasión las personalidades siguientes: Lic. César Camacho Quiroz, Gobernador del Estado de México; la Dra. Mireille Roccatti Velazquez, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Mgdo. Lic. Luis Miranda Cardoso, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; Dip. Lic. Norma Patricia García Flores, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la H. LIII Legislatura Local; el Lic. Luis Arturo Aguilar Basurto, Procurador General de Justicia del Estado de México; Lic. Armando Garduño Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca; Dr. Elías Carranza, Director del Programa de Sistema Penal y Derechos Humanos ILANUD/COMISIÓN EUROPEA; Dr. Julio Arango Escobar, Procurador de Derechos Humanos de Guatemala; la Dra. Rita Maxera, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica; Dr. Héctor Fix Zamudio, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; Dr. Carlos Castresana Fernández, Presidente de la Unión Progresista de Fiscales de España; el Lic. Rolan Vega Robert, Defensor Adjunto de la

Defensoría de los Habitantes de Costa Rica; el Lic. Luis Rodolfo Ramírez García, Catedrático del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala y el Dr. Moisés Moreno Hernández, Profesor Titular del Diplomado de Derecho Penal de la Universidad Iberoamericana.

El evento inició con los honores a la bandera, acto seguido el **M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto**, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, en su mensaje de bienvenida expresó: *fechas como ésta, son ocasión para ver en retrospectiva lo realizado y lo que falta por hacer.*

En estos primeros cinco años la sociedad se ha vuelto más consciente de sus derechos y de la forma de hacerlos valer. Ha pasado así de una resignación un tanto sumisa, a una exigencia en ocasiones desbordada.

Indudablemente que la cimentación de este organismo no hubiera sido posible sin la ardua labor de su primera titular, la Doctora Mireille Roccatti Velazquez, de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos, de las ONG's; del Ejecutivo Estatal y del Poder Legislativo, pero fundamentalmente, de la cada vez más exigente ciudadanía, en respuesta a la cual, esta Comisión ha elevado con firmeza su voz contra actos violatorios a derechos humanos perpetrados por quienes tienen la elevada encomienda de hacer respetar la ley.

En un evento como este, no podemos soslayar el gravísimo conflicto que se vive en Chiapas, donde parece subsistir la insuficiente voluntad de diálogo por parte de la autoridad federal y la inmovilidad del gobierno estatal que propicia el surgimiento de grupos armados; asimismo, donde priva la intransigencia de un grupo armado que pretende apropiarse de toda representatividad y cierra los ojos a nuestra realidad plural.

*Patriotismo, humanismo y reflexión es lo que necesita México en esta hora crucial, por ello, ésta Comisión de Derechos Humanos desea celebrar con actividades diversas, su primer lustro de labores. En todo el Estado, se llevarán a cabo mesas redondas, conferencias, se hará la presentación del libro *Delito y Seguridad de los Habitantes*; de igual forma habrá expresiones artísticas como la declamación, la oratoria, el canto, la pintura y el teatro.*

Por su parte la **Dra. Mireille Roccatti Velazquez**, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló *que: de manera gradual la cultura por el respeto a los derechos humanos, se ha traducido en acciones concordantes con las exigencias y demandas sociales, principalmente al respeto y vigencia de los derechos humanos.*

Se pronunció por no consentir intereses particulares o de grupos que impiden el avance hacia el desarrollo democrático, acorde a las aspiraciones de los mexicanos, en un ambiente de democracia generadora de incertidumbre, desconfianza y permanente ideal tangible en la práctica cotidiana.

Parafraseó al ilustre mexiquense Isidro Fabela al señalar que *Un pueblo vivirá para la paz y el progreso, sólo si sus integrantes respetan y protegen con autenticidad y eficacia, los derechos fundamentales del ser humano*, finalizó refiriendo que la justicia y derechos humanos son valores esenciales que deben prevalecer en las instituciones públicas y la sociedad en su conjunto, entrelazando su responsabilidad civil y moral, para buscar alternativas tendentes a mejorar nuestros sistemas de justicia.

El **Lic. César Camacho Quiroz** Gobernador del Estado de México inauguró el evento expresando en su intervención que: *Para el Estado de México es motivo de orgullo ser la sede del Simposio Internacional “Derechos Humanos y Justicia Penal”, evento de indiscutible actualidad y relevancia que, además, presenta un magnífico marco para celebrar el primer lustro de actividades de la Comisión de Derechos Humanos de la Entidad.*

También señaló que: *hablar de derechos humanos y justicia penal, es asumir la obligación no sólo jurídica sino moral, de oponer la legalidad a un enfrentamiento que destruye y aniquila; es hacer de la estricta aplicación de la ley, garantía de paz y base para la tranquilidad de los ciudadanos.*

Como nunca las instituciones nacionales y las locales están trabajando para lograr resultados oportunos eficaces y sobre todo, honestos. Descalificar sin razón o generalizar a partir de la mala actuación de algunos, es minimizar el esfuerzo de todos y faltar a los más elementales principios de colaboración y de la ética. Hagamos pues que la unidad y la confianza sean la base más firme de nuestro progreso común y por supuesto, la principal plataforma de proyección para hacer, como lo deseamos, una nación más justa.

Finalizó su intervención con la certeza de que las conclusiones derivadas de este Simposio, aportarán valiosas ideas que, en su momento, podrían incorporarse a los ordenamientos que respondan con creciente eficacia al reclamo generalizado de una seguridad pública que no riña con la aplicación justa, respetuosa y correcta de la ley.

La parte cultural se inició con la disertación de las conferencias magistrales y, en este tenor, una vez efectuada la inauguración, se procedió a escuchar la ponencia magistral *Sistema Penal y Derechos Humanos a Diez años de una Investigación a*

cargo del **Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Este experto dio inició haciendo una reflexión sobre la difícil situación que existe entre los derechos humanos y el sistema penal de nuestra región, asimismo manifestó que: *todo ser humano es persona; esto significa el entierro en el discurso internacional del paradigma de reduccionismo biológico, del paradigma de jerarquización entre los seres humanos; que en la década de los 70 en América Latina un modelo socioeconómico muy particular de capitalismo salvaje, por llamarlo de alguna forma, de enorme centralización económica que ha provocado una agudización de polarización de riqueza; asentando que actualmente se tienen modelos de poderes judiciales todavía primitivos muy débiles muy estrechamente vinculados a los poderes del ejecutivo, que muchas de nuestros Estados no instituciones policíacas, sino Estados y gobiernos, saben que eso pasa y dejan que suceda, son Estados rufianes, saben que su presupuesto parcialmente policial, en lugar de pagarlo ellos se lo paga la prostitución; sin embargo siguen ese camino. Corremos el siglo XX, ya estamos en el XXI, estamos en el ante penúltimo año del siglo, del milenio, y lo cerramos con una concepción biologista de la sociedad, igual que lo abrimos; y lo cerramos con sociedades que se paralizan cada vez más, y hacemos una teoría penal funcional al sistema polarizante.*

La segunda ponencia la disertó el **Dr. Héctor Fix Zamudio**, Investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, titulada *El Ombudsman Judicial*. Inició con un análisis de los conceptos que se han dado sobre el Ombudsman Judicial y refirió que son las relaciones del Comisionado, Defensor o Procurador de los Derechos Humanos, según las distintas denominaciones que se le han conferido en América Latina, con los tribunales. Existe la Idea generalizada de los Organismos defensores de los derechos humanos también puedan acudir a los tribunales para ejercitar determinadas facultades como la solicitud de declaración de inconstitucionalidad. En *España, el defensor del pueblo no sólo realiza esa función, también promueve el Derecho de Amparo, al cual se le dice Recurso de Amparo siempre que existe la necesidad de depurar los Derechos Humanos a través de la instancia judicial, claro, normalmente no es el Amparo al que acudan, por que el Amparo es para proteger derechos no colectivos sino individuales, pero sí la acción de inconstitucionalidad.* En Guatemala el Procurador de los Derechos Humanos, puede formular acciones o recursos judiciales o administrativos. En Colombia el Defensor del Pueblo puede promover Habeas Corpus, acción de amparo. En Costa Rica el Defensor de los Habitantes puede interponer cualquier tipo de acciones jurisdiccionales previstas por el ordenamiento jurídico.

Concluyó que al constitucionalizarse los organismos no jurisdiccionales, y dado a la experiencia adquirida, debe suprimirse la prohibición absoluta de que las Comisiones de Derechos Humanos investiguen a los Jueces y Magistrados del Poder Judicial Federal en su actividad administrativa; investigación que de ser responsables, se traduce en una Recomendación, la cual va a ser una colaboración con el organismo que actualmente se encarga de la disciplina del Poder Judicial Federal, que es el Consejo de la Judicatura Federal.

A nombre de la **Dra. Mireille Roccatti Velazquez**, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Lic. Silverio Tapia Hernández, Secretario Técnico del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dio lectura a la ponencia *Tendencias Actuales en la Ejecución de Sanciones Penales: Hacia una nueva Legislación Penitenciaria*, expresando que, *la problemática del Sistema Penitenciario en México es un tema que por su trascendencia en la vida social exige un análisis y tratamiento de carácter disciplinario, sobre todo si observamos que en la mayoría de los países no han sido resueltos los conflictos que se generan en esta materia.*

Hace apenas algunos lustros, en México era difícil conjugar el binomio Derechos Humanos y Penitenciarismo. En los últimos tiempos se han fortalecido a las corrientes de pensamiento humanitario, cuya finalidad primordial se orienta a evitar o disminuir el sufrimiento innecesario de quienes se encuentren en una situación de arresto o similar.

Es de suma importancia que, en la ley que regula el procedimiento penal se incluyan principios fundamentales, acordes con lo dispuesto por el artículo 18 constitucional y otras disposiciones relativas a la protección de los Derechos Humanos. En consecuencia los principios que se estiman aplicables a la fase de ejecución del proceso penal son los siguientes: seguridad jurídica, legalidad, razonabilidad, estricta jurisdiccionalidad de las penas, dignidad humana, publicidad, non bis in idem, gobernabilidad, seguridad personal, presunción de normalidad, igualdad, profesionalización, integridad, in dubio pro reo, defensa, retribución, desarrollo humano, no trascendencia de la pena, afectación mínima de los derechos de los internos, participación comunitaria

En México tenemos la situación que atraviesa el sistema penitenciario, exige el concretar las tareas encaminadas, a disminuir los sufrimientos, a encontrar medidas alternativas hacia casos absolutamente indispensables enfatizar con la aplicación práctica de los conceptos, principios, propuestas y críticas formuladas mediante una serena reflexión.

Recalcó también que: *ni la ley, ni los órganos encargados de aplicarla pueden responder por el agravamiento de la criminalidad. En este proceso hay otros factores determinantes: entre ellos figuran: la decadencia de valores morales que dan fundamento y orientación a la conducta, la profunda crisis económica, y la creciente opulencia de los más y los menos.*

En su participación la **Dra. Rita Maxera**, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica presentó la titulada *Justicia Penal Juvenil en América Latina*, destacando la importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño como instrumento internacional de ahí la necesidad de modificar la legislación sobre los menores.

En Costa Rica en la década de los 30, simultáneamente con los demás países latinoamericanos se suscitó la necesidad de legislar sobre los niños pobres y esbozo las diversas leyes publicadas en ese país; al referirse a la Ley orgánica de justicia tutelar de menores, la cual expresa los 12 años como edad mínima para ser sujeto de dicha ley, además de contener un cuadro de garantías. Puntualizó que un nuevo sistema de justicia penal ha de contener los principios, sanciones y mecanismos de aplicación que permita construir la especificidad de la responsabilidad de las personas menores de edad. En Latinoamérica *varios son los países que han realizado reformas substanciales, cumpliendo con el compromiso asumido al ratificar la Convención: Brasil, El Salvador, Perú, Costa Rica, Honduras, y otros más que están en proceso transformador como Nicaragua, Guatemala, Panamá, Chile, Uruguay y Venezuela.*

Comparativamente señaló los aspectos de coincidencia en el rubro de justicia juvenil de los países latinoamericanos, básicamente los 12 años edad para ser sujeto de este derecho; la incorporación de formas anticipadas de concluir el proceso además de la conciliación.

Finalmente realizó los comentarios siguientes: *las legislaciones vigentes en los países de Centroamérica responden plenamente a los principios de los derechos del niño; la adición legislativa debe tener un proceso de seguimiento permanente que impida que viejos criterios sigan aplicándose y, los resultados de los procesos de aplicación deben ser materia de análisis comparativos en la región.*

El **Dr. Elías Carranza**, Director del Programa de Sistema Penal y Derechos Humanos ILANUD/COMISIÓN EUROPEA de Costa Rica, disertó la ponencia titulada *Sistema Penal y Derechos Humanos*. En su inicio expresó: que *el sistema penitenciario es seguramente el sistema penal donde se manifiesta con mayor crudeza la violencia de la justicia penal, es por ello también un importante indicador*

de la naturaleza y calidad de la justicia penal sobre todo en sistemas que como en América Latina y la mayoría de los países del mundo, tienen a la prisión por centro.

Afirmó también que: en materia de Justicia penal son numerosos los instrumentos existentes, y en particular en el ámbito penitenciario el instrumento luminar son las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos que fueron aprobadas en 1955 por el primer Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente en Ginebra.

El **Dr. Moisés Moreno Hernández**, Profesor Titular del Diplomado de Derecho Penal de la Universidad Iberoamericana, presentó su ponencia titulada *Dogmática Penal y Política Criminal en México*, inicia dirigiéndose a los estudiantes de Derecho dando algunos aspectos generales de la Política Criminal y la dogmática penal, manifestando lo siguiente:

Por dogmática penal se entiende que es todo ese conjunto de elaboraciones teóricas que se hacen precisamente en torno a los contenidos de la ley penal, en torno al derecho penal, que trata de desentrañar los contenidos de la ley, de explicarlos sistemáticamente; todo lo anterior para posibilitar una aplicación racional y uniforme de la ley que ayudará esencialmente a garantizar la seguridad jurídica y a procurar una administración de justicia igualitaria y justa; en otras palabras, para posibilitar una adecuada política criminal, sobre todo en lo que concierne a su proceso de creación.

En lo que respecta a la participación del **Dr. Carlos Castresana Fernández**, Presidente de la Unión Progresista de Fiscales de España, su intervención se basó en el tema La fiscalía y la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos en España; dio inicio manifestando que: en Europa existen esquemas del sistema fiscal absolutamente diversos, ya que en Alemania como en Francia el Ministro Fiscal esta incerto orgánicamente en el poder ejecutivo; en Italia esta desvinculado del poder ejecutivo e integrado absolutamente en el poder Judicial.

España estaría entre los demás modelos que son de alguna manera híbridos, en la medida en que la institución legalmente está adscrita al poder judicial y sin embargo, la figura directiva, la del fiscal general del Estado sigue siendo un cargo de designación gubernamental.

El **Dr. Julio Arango Escobar**, Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, en su carácter de relator de las conferencias magistrales, destacó lo siguiente: El Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni al hablar del Sistema Penal y Derechos Humanos a Diez años de una Investigación, reconoció a los derechos humanos como una realización progresiva y dialéctica que avanza en la historia, sin

claudicaciones y, destacó la de problemas a través de la ilusión del derecho penal; afirmó: en la medida que la gente lo cree, está tranquila, permitiendo el dominio del sistema punitivo. El Dr. Héctor Fix Zamudio, dentro de su participación sobre El Ombudsman Judicial, precisó que en realidad se trata de una expresión simbólica, porque se podría pensar a primera vista que se refiere a un comisionado, a un procurador de derechos humanos dentro del ámbito judicial, y que en realidad eso no es así, sino que se está hablando más bien de las relaciones entre el Ombudsman con los Tribunales del Poder Judicial. La Dra. Mireille Roccatti Velazquez en su conferencia Principios Fundamentales y Nuevas Tendencias acerca de la Ejecución de Sanciones Penales, consideró a las penas sustitutivas de prisión y la racionalización del uso de la cárcel como alternativas de solución a la problemática penitenciaria, en especial a su sobrepoblación, sin concebirlas como alternativa de impunidad del Sistema de Justicia Penal. La Dra. Rita Maxera en su disertación sobre la Justicia Penal Juvenil en América Latina, se refirió a la importancia que tiene la adecuación de la legislación nacional a la Convención sobre los derechos del Niño, en los países firmantes de ésta, y su operatividad real, asegurando que esta adecuación normativa marca una nueva historia para los niños y niñas latinoamericanos al ampliar el horizonte de sus garantías. El Dr. Elías Carranza en su conferencia Sistema Penal y Derechos Humanos, expuso un estudio sobre el Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos en América Latina que viene construyendo el ILANUD/COMISIÓN EUROPEA a partir del Seminario Justicia Penal: El reto de la sobrepoblación penitenciaria, realizado en San José de Costa Rica en febrero de 1997, en donde se resolvieron los puntos siguientes:

Promover las reformas necesarias para que, dentro de los mecanismos constitucionales y democráticos, los estados puedan mantener la dimensión y operatividad de sus sistemas penales dentro de límites racionales; expresar sus apoyo a la labor de las procuradurías de los derechos humanos y organismo similares en América Latina; promover la reforma de las leyes penales y procesales, introduciendo la posibilidad de formas no punitivas de resolución de conflictos, limitando el uso de la prisión preventiva e introduciendo alternativas no carcelarias. El Dr. Moisés Moreno Hernández al abordar el tema Dogmática Penal y Política Criminal en México, puntualizó que la vinculación existente entre la Dogmática Penal y la Política Criminal, en el plano teórico, no corresponde con lo que sucede en la realidad, ya que no todas las construcciones teóricas pueden garantizar los derechos del hombre frente al Estado. El Dr. Carlos Castresana Fernández al hablar de La Fiscalía y la Defensa de los Derechos de los Ciudadanos en España, manifestó que el Ministerio Fiscal debe defender los derechos de los ciudadanos, y ciudadano es tanto el acusado como la víctima, de manera que cuando se produzca una acusación, y ésta carezca de fundamento, debe solicitar la absolución, de la misma manera que solicita la condena cuando existe mérito para

ello; es mejor que un culpable quede en libertad a que sean condenados muchos inocentes.

MESAS REDONDAS

Fecha: 8 de enero de 1998

Lugar: Sal3n de usos m3ltiples del SUTEYM.

Domicilio: Lerdo Pte. No. 917, Toluca, M3xico.

Hora: 10:00-13:00

Organismos participantes:

Comisi3n de Derechos Humanos del Estado de M3xico, Facultades de Derecho y Antropolog3a de la Universidad Aut3noma del Estado de M3xico, Colegio de Abogados del Estado de M3xico, A. C., Procuradur3as General de Justicia del Pa3s, Coordinadores Municipales de Derechos Humanos, Organizaciones No Gubernamentales Pro Derechos Humanos, Comisi3n Mexicana de Defensa y Promoci3n de los Derechos Humanos A.C., H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro 1997-2000, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, Comisi3n Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Colegio de Criminolog3a del Estado de M3xico.

Los Organismos de Protecci3n y Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Penal Mesa No. 1

El H. Ayuntamiento de Ixtapan del Oro 1997-2000, inicia su participaci3n remarcando los m3s elementales derechos del ser humano como lo son: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

A continuaci3n se hace menci3n que en M3xico desde la Constituci3n de 1857, se reconoci3 que los derechos del hombre, son la base y objeto de las instituciones sociales.

El juicio de amparo directo o indirecto, protege los derechos fundamentales del hombre en materia penal civil, administrativa, agraria y laboral, a excepci3n de los derechos pol3tico electorales que son competencia exclusiva del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federaci3n.

A pesar de ser una figura que requiere de una t3cnica jur3dica especializada, ha sido vulnerada y en muchos casos, personas de poca probidad han obtenido la protecci3n de la justicia federal, abusando de las bondades del amparo y al

contrario, personas que no tienen la suficiente capacidad, desafortunadamente sufren la violación de sus derechos más elementales.

Asimismo, se debe revisar la defensoría de oficio ya que no hay que olvidar que estas facultades no les asisten a las Comisiones de Derechos Humanos, ó en su caso articulados entre si ya que no es posible que se prive a una persona de su libertad y se le mantenga en ese Estado, mientras la policía judicial investiga o trata de reunir elementos para la consignación.

No es aceptable que la policía torture a un detenido y se tipifique como lesiones de distinto grado y abuso de autoridad, no se debe tipificar como violación a los derechos humanos, sino que es necesario precisar sí el autor o responsable de las lesiones es una autoridad o un ente de derecho común, y en este caso tipificarlo o regularlo como delito específico.

Concluye con lo siguiente:

- El Juicio de amparo no es accesible a todos los estratos sociales
- La Comisiones de Derechos Humanos, requieren que su intervención tenga un efecto concreto dentro del proceso penal a sí como en el funcionamiento penitenciario
- Es urgente modificar la legislación vigente para actualizar las facultades del ministerio público y policía judicial.
- La defensoría de oficio debe actualizar sus funciones con los de las Comisiones de Derechos Humanos
- Todas las personas principalmente las que habitan en zonas rurales o marginadas deben conocer sus derechos fundamentales.

Justicia Penal Juvenil en América Latina Mesa No. 2

El Lic. Luis Rodolfo Ramírez García, del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala da inicio con los temas siguientes:

I. Nuevo Paradigma en el Derecho con Relación a la niñez

Inicia su participación haciendo mención que antes de la Revolución Francesa, se restringía únicamente a quienes formaban parte de determinadas castas dentro de

la sociedad frente a los abusos que podía comentar la ley en el uso del poder, esto constituye un antecedente, mas que una relación con los derechos humanos.

Las implicaciones de este nuevo paradigma Jurídico constituye la conformación de una nueva doctrina; la protección integral, que reestructura las diferentes relaciones entre el niño y el Estado.

II. Proceso de transformación de la Legislación de la Niñez en Centro América

Un factor común es el inicio de la transformación de la justicia, específicamente del sistema penal, como instrumento que concreta la capacidad coactiva del Estado para la solución de los conflictos.

Década de los Noventas

En relación a la transformación de la legislación de la niñez, el Salvador y Costa Rica los orientaron con exclusividad al fenómeno de la adolescencia en conflicto con la ley penal, concluye su intervención el Lic. Luis Rodolfo Ramírez García manifestando que los retos para el presente implican la implementación de las nuevas legislaciones de la niñez.

Sistema Penal y Derechos Humanos Mesa No. 3

El Lic. Óscar F. González Medivil, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en la introducción de su tema se refiere a las instituciones que intervienen en la elaboración, ejecución y administración del poder punitivo del Estado.

El Objeto de su ponencia consiste en describir los principales problemas que en materia de respeto a los derechos humanos observa la procuración de justicia, asimismo, mencionó en que consisten los siguientes términos: Constitución, Legislador, Policía Preventiva, Ministerio Público, Juez Penal y Prisión.

En lo que respecta a la importancia de los derechos humanos manifestó: no sólo sirven como límite ante la actividad gubernamental también funcionan como frontera entre las esferas de actuación de los particulares e incluso entre diversos grupos sociales.

Al hablar del Ministerio Público, se hizo referencia de que el artículo 21 Constitucional consagra la autoridad de este sobre su policía auxiliar y a pesar de

esto el portador de las armas quiere imponer la fuerza implícita en éstas al orden y razón subyacentes en la ley.

Se expresó que existe diversa problemática en este aspecto principalmente atendiendo a la falta de una verdadera formación y capacitación tanto de ministerios públicos como peritos y policías, así como la inevitable corrupción existente entre los elementos de esas instituciones.

Propuestas de solución:

- Reestructurar el derecho penal
- Restablecer la supremacía del sistema acusatorio constitucional
- Crear instancias de control de procuraduría de justicia en materia de política criminal
- Implementar las carreras ministerial y policial
- Adoptar sistemas pedagógicos de formación y capacitación
- Fomentar la coordinación entre las áreas de averiguaciones previas, policía judicial, control de procesos y servicios periciales
- Reducir y reestructurar la policía judicial.

Sistema Penitenciario y Derechos Humanos en América Latina Mesa No. 4

Se inicia haciendo referencia de las reglas que rigen los sistemas penitenciarios y señalando entre ellas:

- Las principios básicos para el tratamiento de los internos
- Las reglas mínimas para la atención a reclusos que cada Estado adopta
- Se demarcó que en nuestro país como en América Latina se carece de elementos necesarios en los sistemas penitenciarios como son: Falta de personal debidamente capacitado, falta de espacios, de recursos económicos necesarios, entre otros.

En materia penitenciaria los servidores públicos forman parte del sistema de justicia penal cuyo objetivo consiste en prevenir el delito y perseguir a los delincuentes para lo cual se requiere de los principios siguientes:

- El principio de dignidad humana
- El principio de seguridad pública
- El principio de legitimación

Esta mesa, concluye señalando:

- Los servidores públicos de las instituciones penitenciarias deben cumplir con las normas jurídicas que regulan su marco de actuación
- Los establecimientos carcelarios deben prestar servicios dignos para los internos
- En los centros preventivos se debe procurar el principio universal que consiste en el elemento máspreciado del ser humano que es la dignidad.

Del análisis de la temática que se abordó, se llegó a las conclusiones siguientes:

- Los Estados deben actualizar sus legislaciones en materia del sistema penitenciario ya que la mayoría son obsoletas e inaplicables.

El Ombudsman Judicial Mesa No. 5

En esta mesa de trabajo, se hace denotar según Fix Zamudio, que el Ombudsman es *uno o varios funcionarios designados por el parlamento, por el ejecutivo o por ambos, con el auxilio del personal técnico que poseen la función esencial de recibir e investigar las reclamaciones de los gobernadores respecto a las actuaciones realizadas por las autoridades administrativas no sólo por sus fracciones legales sino también por injusticia, irracionalidad y retraso manifiesto en la resolución, con motivo de esa investigación puede proponer sin efecto obligatorio las soluciones que estime más adecuadas para evitar o subsanar la citada violación.*

Se afirmó que la cultura de los derechos humanos, es un estado de conciencia mediante el cual cada individuo alcanza el conocimiento de sus propios derechos

y la convicción del respeto irrestricto de los derechos humanos de los demás seres humanos.

Al finalizar se apuntó que es necesario que los tres poderes de la federación y de las entidades federativas, se involucren en el cumplimiento de las recomendaciones del Ombudsman Mexicano, y, desde su respectivo ámbito de acción, coadyuven a la estricta observancia de la Ley con la finalidad primigenia de preservar y perfeccionar el régimen de derecho que deseamos heredar a nuestros descendientes.

Nuevas Tendencias acerca de la Ejecución de Sanciones Penales Mesa No. 6

En esta mesa, se resaltó la satisfacción de los deponentes por las modificaciones que se han realizado a nuestra Ley Penal, el 13 de junio de 1997, publicadas en la Gaceta de Gobierno del 24 de junio del mismo año, pues se pretende dar mayor cobertura a los sustitutivos de las penas, llámense conmutación, suspensión condicional de la condena u otros, pues ello aumenta la disminución de la población carcelaria que, con el tiempo puede proporcionar la expectativa de una real verdadera y efectiva rehabilitación de los individuos que por desgracia tienen que ser privados de la libertad por diversos motivos.

Del trabajo llevado a cabo se concluyó diciendo que aquellos seres humanos, como son los internos que se encuentran privados de su libertad, deben ser precisamente los delincuentes, los que han violado la ley y no inocentes, y que al cumplir con la pena a las que hayan sido condenados, tarde o temprano han de recuperar su libertad y reintegración a la sociedad.

Dogmática Penal y Política Criminal en México Mesa No. 7

La dogmática penal, es aquella que se conforma con las obras científicas en materia penal, que forman los juristas en la materia, y está desempeña un triple papel dentro del mundo del derecho.

La dogmática penal, es muy importante y todos los estudiosos del derecho, fundamentalmente los funcionarios judiciales, magistrados, jueces, secretarios, ministerios públicos, deben de participar en la elaboración de los Códigos Penales y de Procedimientos Penales, ya que con su experiencia y práctica continua, podrán proponer normas que puedan ser obligatorias y que puedan ser comprendidas con facilidad, para que puedan interpretar, integrar y aplicar las normas penales con mayor certeza, y así se pueda impartir una pronta y expedita justicia.

La dogmática y la política criminal debe ser definida con mayor o menor extensión con sus objetivos, y tenerla en cuenta como ciencia que estudia los medios con los cuales el Estado ha de combatir, mediante el derecho penal y medidas de policía, a la delincuencia.

Tomando en cuenta que todo Gobierno necesita estar dotado del poder para cumplir de manera efectiva su cometido, ineludiblemente encontramos en el orden jurídico la manifestación mas acabada de ese poder y de manera concreta destaca el derecho penal que ha sido el elemento por excelencia empleado por el poder público para someter a aquellos que actúan en contra de los valores e intereses de trascendencia para el individuo y la colectividad.

En conclusión, toda política criminal que aspire a tener cierto grado de éxito en la solución del fenómeno delictivo, debe abordar el problema con una perspectiva integral, y atacando los vicios y deficiencias desde su raíz, dando prioridad a las medidas de prevención de las conductas antisociales generando las condiciones necesarias para que el individuo, en el marco social que le corresponde pueda desarrollarse al máximo de sus potencialidades y dar respuesta a sus aspiraciones legítimas como ser humano y satisfacción a sus necesidades inherentes a tal condición.

Clausura

La Dip. Lic. Norma Patricia García Flores, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la LIII Legislatura Local dio su mensaje en los términos siguientes:

Todos los hombres nacen libres e iguales con dignidad y derechos y dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros.

La figura del Ombudsman ha logrado constituirse como un sistema que a la fecha a logrado crecer hasta convertirse en el mas grande de todo el mundo.

En base a la Justicia Penal y Derechos Humanos se ha desarrollado este Simposio Internacional Intrínsecamente vinculado con la idea de la dignidad de la persona humana.

Los principios de legalidad y estricta aplicación de la justicia, son las directrices de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, felicitó ampliamente al Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, Maestro en Derecho Miguel Ángel Contreras Nieto por la realización de este evento Simposio Internacional Derechos Humanos y Justicia Penal.

En el Estado de México, se ha dado un gran impulso a la protección de los Derechos Humanos y a las garantías procesales de quienes están sujetos a procesos penales, sin que se desentienda a quienes se constituyen en víctimas de los delitos.

Para concluir exhortó a todas la autoridades, para que en forma progresiva y permanente incrementen la voluntad política de las instituciones y servidores públicos no sólo del Estado de México, sino de nuestro país y de los demás países que igual que nosotros buscamos un fin: Lograr el respeto y reconocimiento de los derechos humanos en nuestro entorno social.

A continuación el M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto, procedió a la clausura de este Simposio Internacional *Derechos Humanos y Justicia Penal*.

Refiriéndose a la finalización del evento, manifestó que: *más que la conclusión de un acto, las jornadas de trabajo significan el inicio del segundo Lustró de existencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*

Reconoció la participación de personalidades destacadas en el ámbito jurídico como la Dra. Mireille Roccatti Velázquez, el Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, el Dr. Elías Carranza, la Dra. Rita Maxera, el Dr. Héctor Fix Zamudio, el Dr. Moisés Moreno Hernández, el Dr. Carlos Castresana Fernández.

Hizo mención que en las mesas de trabajo realizadas ese día se habían recibido 50 ponencias, las cuales aportaron posibles soluciones a una gran variedad de tópicos analizados.

Patentizó un agradecimiento institucional y personal a todos los que con su presencia dieron realce a este evento, ponentes de Argentina, Costa Rica, España, Guatemala y México, así como organismos de protección y defensa de los derechos humanos que asistieron, destacando la participación de la LIII Legislatura del Estado de México, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de representantes de los Estados de Oaxaca, Michoacán, Durango, Jalisco, San Luis Potosí, Nuevo León, Querétaro, Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de México, San Luis Potosí, y del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al referirse a la memoria respectiva de este evento, informó que se haría llegar a todos los participantes.

Por último hizo una reflexión de orden personal, manifestando que México se encuentra en un momento de profundo cambio en el que la presente generación necesita estar a la altura de las circunstancias.

Acto seguido clausuró los trabajos del Seminario Internacional *Derechos Humanos y Justicia Penal*.

2. RESEÑA DE LA INAUGURACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha: 27 de enero de 1998

Lugar: Oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
sitas en Instituto Literario 510 Pte. Col. Cenro, Toluca, México.

Aforo: 150 personas

Posterior al Informe presentado por el M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, ante la LIII Legislatura del Estado, con la asistencia del Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad; donde también se contó con la presencia de Presidentes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guerrero Jalisco Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, y servidores públicos de la Entidad Mexiquense; se realizó la inauguración de la Biblioteca de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la cual se especializa en publicaciones que tienen como objetivo la difusión de la cultura de los derechos humanos, proveniente de todas las latitudes de nuestro país, así como del extranjero.

Este recinto cultural se encuentra abierto a todo el público de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20 horas, además de contar con una videoteca integrada por una colección de más de 100 videos encargados de difundir también la cultura de los derechos humanos. Hasta el 28 de febrero del presente año se cuenta con un acervo bibliográfico de 1,674 ejemplares.

Como parte del proyecto para dar funcionalidad a la Biblioteca en mención y a inquietud del M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, se giró invitaciones a todas las escuelas primarias y secundarias del Valle de Toluca y municipios aledaños, para que los educandos de las mismas, así como sus profesores, asistieran a las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos con la finalidad de conseguir tres objetivos: conocer físicamente las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ofrecerles una plática de lo que son los derechos humanos y de las funciones que presta la Comisión y, finalmente, mostrarles la biblioteca, ofrecerles sus servicios y el material con el que se cuenta.

Enero

Eventos de capacitación

Sector a quien se dirigió el evento	No. de eventos	Total de asistentes	Municipio Sede
1.- SERVIDORES PÚBLICOS			
1.1 Municipales	12	2,295 personas	Metepec, Atlacomulco, Nezahualcóyotl, Tejupilco, Naucalpan, Ecatepec y Toluca
1.3. Docentes	4	143 personas	Calimaya y Toluca
1.4. Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos	5	72 personas	Naucalpan, Ecatepec, Tejupilco, Toluca y Texcoco
2. GRUPOS VULNERABLES			
2.1. Niños	2	210 personas	Calimaya y Toluca
3. OTROS SECTORES			
3.2. Jóvenes	2	172 personas	Toluca
Totales	24	2,892 personas	9

Promoción y difusión

No. de promociones	No. de beneficiados	No. de municipios	Municipios sede
143	127,455	13	Toluca, Tenango del Valle, Calimaya, Joquicingo, Lerma, Ocoyoacac, Temoaya, Metepec, Tejupilco, Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Texcoco y Ecatepec.

Febrero

Eventos de capacitación

Sector a quien se dirigió el evento	No. de eventos	Total de asistentes	Municipio Sede
1.- SERVIDORES PÚBLICOS			
1.1 Municipales	6	285 personas	Chalco, Huixquilucan, Teotihuacán, Valle de Bravo y Toluca
1.2. Custodios	2	78 personas	Toluca
1.3. Docentes	24	874 personas	Tejupilco, Chalco, Cuautitlán México, Almoloya de Juárez, Valle de Bravo, Calimaya, Metepec y Toluca
1.4. Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos	2	355 personas	Naucalpan y Toluca
2. GRUPOS VULNERABLES			
2.1. Niños	22	4,080 personas	Tejupilco, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez, Valle de Bravo y Toluca
2.2 Tercera edad	1	40 personas	Chalco
3. OTROS SECTORES			
3.1. Sociedad Civil	10	835 personas	Almoloya de Juárez, Metepec, Tejupilco, Malinalco y Toluca
3.2. Jóvenes	7	968 personas	Metepec, Calimaya, Tenango del Valle, Valle de Bravo y Toluca
Totales	74	7,515 personas	14

Promoción y difusión

No. de promociones	No. de beneficiados	No. de municipios	Municipios sede
34	22,015	5	Chalco, Metepec, Ixtlahuaca, Tejupilco y Toluca